

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23533**

**RECUROS HUMANOS**

Buenos Aires, 3 de junio de 2025.

Señor Gerente:

**SANTA FE – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA  
Y ACOSO LABORAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 14371 (B.O.: 27/5/2025) se aprueba un marco normativo destinado a prevenir, detectar, erradicar y sancionar las violencias y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos la violencia y el acoso por razón de género. La norma se aplicará en los sectores públicos y privados de la economía formal e informal, en zonas tanto urbanas como rurales. A tales fines, se regulan definiciones, obligaciones de los empleadores, mecanismos de prevención, intervención y procedimiento, y se establecen las sanciones aplicables a toda persona que incurriera en conductas de violencia laboral.

Se designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y se determinan sus funciones para asegurar el cumplimiento de esta Ley. Se crea, en su ámbito el Equipo de Abordaje Integral de las Violencias como órgano encargado de la recepción, contención y abordaje de los casos consultados o denunciados. La autoridad de aplicación debe expedir un certificado de "Empresa Libre de Violencia y Acoso Laboral", al cual podrán acceder las empresas que cumplan determinados requisitos.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada

